

longraxe y perjuicio que sienten en la venta de sus ortas  
 lizas con la providencia a doptada ultimamente por  
 el Ayuntamiento de que sus mugeres e hijas vagen a vender  
 dho genero a la plazeta de Ylesia nueva, y dho, constan  
 dole a el Ayuntamiento, q. qualquier persona sea de  
 la Condicion q. fuere, venda toda clase de ortalizas y  
 verduras en la Plaza de la Ylesia desde la casa de  
 D.<sup>n</sup> Damian de la Santa y D.<sup>na</sup> Juana Maria Oxtuna  
 para arriba excepto lo que tuvieren casa propia o  
 arrendada en la Plazeta mayor q. estos solamente  
 podran verificarlo en sus respectivas puertas, y no  
 otros Vecin., lo que se axa saver por bando pp.<sup>co</sup>. con  
 lo que se concluyo, y en este estado acordó el Ayuntamiento  
 se oficie al Sr. D. Ant.<sup>o</sup> Rafael Palao Teniente mayor an  
 tigo en esta Ylesia Parrog., por medio del Sr. Presidente  
 para q. en el Domingo mas comodo de los siguientes se suba  
 a Maria S<sup>ma</sup> de la Concepcion para q. se le haga la fun  
 cion en el modo siempre a costumbrado vajandola como  
 asido de costumbre de inmemorial por ser entre los derechos  
 del pp.<sup>co</sup>, y lo firmaron dho. S.<sup>s</sup> concurrentes doy se  
 entre lin = a = vale = cerrado = repa = no vale =

Spuche ~~Palao~~ Minio Ferrader  
 Nim<sup>o</sup> de Noraj Palao Pulchre Llana  
 Soriano

